

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre.
 Provincia..... 8'50 »
 Extranjero..... 10'00 »

El pago es adelantado
 Número suelto 25 céntimos de peseta.



COMUNICACIONES

Se publica en el presente número del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, a consecuencia de un decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 29 de Julio de 1916, que dispone que las ediciones de pago se abonen en el momento de presentarse a la imprenta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII
 (q. D. g.), S. M. la REINA Doña
 Victoria Eugenia y Sus Altezas
 Reales el Príncipe de Asturias é
 Infantes, continúan sin novedad
 en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las
 demás personas de la Augusta
 Real Familia.

(Gaceta del día 6)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

D. Pedro Abelardo Rodriguez,
 vecino de Gijón, solicita autori-
 zación para instalar con caracter
 temporal en la zona de servicio
 del puerto del Musel, un pabellón
 de madera de cuatro metros
 de largo por tres de ancho con
 destino á la venta de refrescos.

Lo que se anuncia al público
 para que durante el plazo de treinta
 días se formulen las reclama-
 ciones que se juzguen pertinentes
 á cuyo fin estarán expuestos al
 público los documentos necesarios
 en la Sección de Fomento de este
 Gobierno civil, establecida en el
 local que ocupa la Jefatura de

Obras públicas de la provincia.
 Oviedo, 2 de Agosto de 1916.

El Gobernador,

Luis López García

R. al núm. 8.178

MINAS

Don Antonio Gomez Plasent,
 Gobernador civil interino de
 la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Rubin Fernandez,
 vecino de Madrid, ha presentado
 solicitud del registro de treinta
 hectáreas de la mina de hulla
 que se conocerá con el nombre
 de «Covadonga», sita en el pa-
 raje llamado Colla Xuixa, parro-
 quia de Zureda, concejo de Lena.

Verifica su designación en la
 forma siguiente:

Se tomará como punto de par-
 tida el centro de la portilla de
 entrada al prado y mata Llinarie-
 go, propiedad de D.^a María Lo-
 renzo de Lena y Quiñones, que
 lleva Ramiro Alvarez. Desde di-
 cho punto se medirán al Este 50
 metros y se pondrá una estaca
 auxiliar; de auxiliar á 1.^a al Norte
 700 metros; de 1.^a á 2.^a al Oeste
 300 metros; de 2.^a á 3.^a al Sur
 1.000 metros; de 3.^a á 4.^a al Este
 400 metros; de 4.^a á 1.^a al Norte

300 metros; quedando cerrado el
 perímetro de las treinta hectáreas
 solicitadas.

Los rumbos se refieren al Nor-
 te magnético.

Y habiendo cumplido este inte-
 resado con lo dispuesto en el ar-
 tículo 20 del Reglamento de 16 de
 Junio de 1905, he dispuesto admitir
 la citada solicitud con el número
 19015, sin perjuicio de tercero. Lo
 que se anuncia por medio del pre-
 sente edicto, para que en el término
 de sesenta días, contados desde el
 siguiente á la publicación de este
 edicto puedan presentar en este Go-
 bierno civil sus oposiciones los que
 se consideren con derecho al todo ó
 parte de las pertenencias solicitadas
 ó se crean perjudicados por la con-
 cesión que se pretende, según pre-
 viene el artículo 24 de la Ley de 4
 de Marzo de 1868.

Oviedo, 29 de Agosto de 1916.

El Gobernador interino,
Antonio Gómez Plasent

R. al núm. 8.109

Don Luis Lopez García, Gober-
 nador civil de la provincia de
 Oviedo.

Hago saber:

Que D. Benjamin Iglesias, ve-
 cino de Riosa, ha presentado
 solicitud del registro de veinte

hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Amistad», sita en el paraje llamado Villar de Gallegos, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres, lindante al Norte y Oeste «Hulleras de Riosa».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte del perímetro que cierra la finca El Argayo, propiedad de D. José García, se medirán desde este punto al Sur 100 metros para la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Oeste 500 metros; de 2.^a á 3.^a al Norte 400 metros; de 3.^a á 4.^a al Este 500 metros; de 4.^a á punto de partida al Sur 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.946, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 18 de Agosto de 1916.—

El Gobernador,

Luis López García

R. al núm. 8.014

Que D. Pedro Mantilla Marín, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de petróleo que se conocerá con el nombre de «La Soñada», sita en el paraje llamado Colmenera, parroquia de Soberón, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de par-

tida la fuente y hoyo de Colmenera, y desde el mismo se medirán en dirección Este 200 metros; al Oeste 200 y al Norte 500, y levantando perpendiculares en los extremos de estas medidas se cierra el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.940 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 21 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 18 de Agosto de 1916.

El Gobernador,

Luis López García

R. al núm. 8.015

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Consumos.—Anuncio.

En el expediente seguido para el arriendo de los derechos de Consumos de los Ayuntamientos comprendidos en los artículos 238 y 239 del Reglamento del ramo, y en virtud de propuesta formulada por la Junta, esta Delegación por decreto de cinco del actual, de conformidad con lo propuesto, ha acordado adjudicar definitivamente el arriendo de los derechos de Consumos del Ayuntamiento de Bimenes á don Ramón Gonzalez Montes, previa la constitución de la fianza reglamentaria.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 237 del vigente Reglamento de Consumos se publica en este periódico oficial para que dentro del plazo de diez días siguientes á la notificación, puedan formular las re-

clamaciones que estimen pertinentes á la Dirección general de Propiedades é Impuestos, el rematante, los demás licitadores y los que, á pesar de haberlo intentado no hubiesen, sido admitidos en la licitación.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1916. El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 8.199

Agencia ejecutiva de Contribuciones de la Zona de Siero

EDICTO

Don Victorino Zuazua Perez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Siero.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.^a María Rodriguez Suarez, D. Casimiro Faes Zarracina, D. Francisco Miguel Vazquez, D. Jerónimo Fernandez Fernandez, D.^a María Valdés Palacio y D. Vicente Palacio Valdés, vecinos todos de la parroquia de Santiago y San Juan de Arenas, de este concejo de Siero, por débitos de 195 pesetas 51 céntimos por el concepto de contribución rústica que les correspondió satisfacer en los años de 1902 al 1915, ambos inclusive, más 100 pesetas de recargos, gastos y costas causados en el procedimiento de apremio, se ha dictado la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho los deudores antes mencionados sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo negativo de bienes muebles, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 del actual mes de Septiembre y hora de las once de su mañana, en el local de las oficinas de la Agencia ejecutiva y Recaudación de Contribuciones, sita en la calle de las Campas, número 1, bajo, de la villa de Pola de Siero, siendo posturas admisibles

las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Lo que hago público por medio del presente edicto, convocando licitadores para dicho acto, y advirtiendo para los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Primera. Que los bienes tratados y á cuya enagenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Finca de D.^a María Rodríguez Suarez, vecina de la parroquia de Santiago de Arenas:

Una finca rústica llamada Las Fayas, sita en las Omerinas, de la parroquia de Santiago de Arenas; que mide 15 áreas 71 centiáreas; linda al Saliente con bienes de D. Manuel Palacio, Mediodía más de D. José Miguel, Poniente más de D. Casimiro Faes, y Norte más de D.^a Clotilde Valdés.

De D. Casimiro Faes Zarracina, vecino de la misma parroquia:

2.^a Una casa de planta baja con su cuadra y pajar, pegante por el Este con sus antojanas y demás pertenencias, señalada con el número 32 de población, sita en la parroquia de Santiago de Arenas, de este concejo de Siero: que ocupa una superficie de dosmil trescientos cincuenta y dos piés con sus entradas al Sur; linda según está con otra casa de D. José Palacio, y por la izquierda y espalda con otra casa del mismo D. Casimiro Faes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 165, fólío 103, de Siero.

De D.^a María Valdés Palacio, vecina de la parroquia de San Juan de Arenas:

3.^a Dos terceras partes de una finca rústica llamada El Cierro, de arma y tira, destinada á labradío y prado con algunos árboles, sita en términos de los Pozos, parroquia de Santiago de Arenas: cabida de toda la finca de seis días de bueyes; linda al Oriente más

bienes de la D.^a María Valdés, Mediodía y Poniente con más de D. Carlos Argüelles, y Norte con los herederos de D. José Menendez.

De D. Vicente Palacio Valdés, vecino de la misma parroquia.

4.^a La tercera parte de una finca llamada El Cierro, de arma y tira, destinada á labradío con algunos árboles, que las otras dos terceras partes son de la D.^a María Valdés Palacio, sita en términos de los Pozos, de la parroquia de Santiago de Arenas, y tiene toda de cabida seis días de bueyes; linda al Oriente más bienes de la D.^a María Valdés, Mediodía y Poniente con más de D. Carlos Argüelles, y Norte con herederos de D. José Menendez.

Inscrita toda la finca en el Registro de la propiedad al tomo 3.^o, fólío 101, finca núm. 464, de Siero.

De D. Francisco Miguel Palacio, de la parroquia de Santiago de Arenas:

5.^a Una finca rústica á labor, llamada La Llosa, sita delante de las casas de la Raíz, parroquia de San Juan de Arenas, de este concejo de Siero: que tiene de extensión 12 áreas 58 centiáreas; linda por el Este con bienes de D.^a Benita García: Oeste más de D. José Fonfria Vazquez, Sur más de la D.^a Benita García, y al Norte sebe y panera de don Francisco Miguel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 333, fólío 142, de Siero.

De D. Jerónimo Fernandez Fernandez, de la misma parroquia:

6.^a Una finca rústica á prado, llamada de los Cuadros, sita en la eria de Santiago de Arenas, parroquia de igual nombre, de este concejo de Siero: que tiene de cabida 16 áreas 18 centiáreas; linda Norte bienes de don Jerónimo Fernandez, Sur otros de D. Casimiro Faes, Este bienes de los herederos de D. Martin Rodríguez y Oeste otros de D. Francisco Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la

Propiedad al tomo 257, fólío 26 de Siero.

Segunda. Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

Tercera. Que los títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Cuarta. Que las fincas que quedan descritas figuran amilladas con un líquido imponible de 95 pesetas, y están capitalizadas para su enagenación en 1.900 pesetas.

Quinta. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intenten rematar.

Sexta. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe constituido del depósito y el precio de la adjudicación, y

Séptima. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida, del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro como recursos eventuales.

Pola de Siero, 4 de Septiembre de 1916.—El Agent ejecutivo, Victorino Zuazua.

R. al núm. 8.191

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

D. Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato de doña Dolores Sarmiento Vallina, falle-

cida en su domicilio de Sobrepiedra, término municipal de Parres, el día veintidos de Julio último, he acordado llamar por el presente edicto á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata, que los hermanos de doble vínculo de la finada que la solicitan, doña Balbina, doña Teresa, D. Manuel y doña Manuela Sarmiento Vallina, á más de su viudo D. Ramón Lopez Vazquez, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los correspondientes documentos, á hacer las reclamaciones oportunas.

Dado en Cangas de Onis á treinta y uno de Agosto de mil novecientos dieciseis. — Juan José Gonzalez de la Calle. — El Secretario, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 8.192

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LAVIANA

En poder del Alcalde de barrio de esta villa se halla depositada una burra mostrenca de las señas siguientes: color claro, careta, edad cuatro años, de cinco y medi cuartas de alzada, con una mancha en un ojo y desherrada de las cuatro patas.

Lo que se anuncia por término de diez días para que el dueño pase á recogerla, previo pago de daños; pues transcurrido dicho plazo se enajenará en pública subasta.

Laviana, 26 de Mayo de 1916. — El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 8.118—1

LANGREO

Del monte Nieves, en Langreo, desapareció un potro desde la tarde del domingo 3 del actual.

Su dueño se llama Cándido Gonzalez, quien vive en La Llana, parroquia de La Venta, concejo de Langreo, y adquirió el animal hace pocos días en Avilés, en las ferias de San Agustín.

El caballo es pelicano, con una estrella en la frente, cola larga, siendo su alzada aproximada de seis cuartas y media.

Quien tenga noticia del citado potro pueden dar señas y detalles á su mencionado dueño Cándido Gonzalez, en dicha parroquia de La Venta (Langreo), quien abonará daños y gastos.

MIRANDA

De los pastos del pueblo de Cuevas, en este concejo, desaparece ó hace un mes una becerria de dos años de edad, color rojo claro, con la falta particular de parte de un asta, de la propiedad de don Andrés Arnaldo, vecino de Alcedo, en este término.

Se ruega á la persona que la haya encontrado ó sepa dar razón de ella lo haga á su dueño ó á esta Alcaldía.

Belmonte, 5 de Septiembre de 1916. — El Alcalde, Aniceto G. Rico.

R. al núm. 8.195—1

PEÑAMELLERA (VALLE BAJO)

En esta capital de Panes se halla prendado y en custodia, por haberle encontrado causando daños y desconocer quien sea su dueño, un toro como de dos años de edad, color apardado, de raza del país, las astas bien puestas y sin más señas.

Lo que se hace público para que dentro del término de quince días se presente su dueño á recogerle previo pago de daños y gastos que origine; pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes, 6 de Septiembre de 1916. — El Alcalde, Fernando Ruiz.

R. al núm. 8.196—1

SARIEGO

En poder de D. Manuel Montequín Cubillas, vecino del pueblo de Canal, en este concejo, se hallan depositadas dos pollinas que se encontraron causando daños, cuyas señas son las siguientes: una, negra, como de diez años; otra, blanca, de dos á tres años.

Lo que se anuncia al público para que llegué á conocimiento de sus dueños, que pueden recogerlas previo el pago de daños y gastos originados.

Trascurridos quince días desde el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin que fuesen recogidas, serán enajenadas en pública subasta.

Sariego, 24 de Agosto de 1916. — El Alcalde, Nicanor Argüelles.

R. al núm. 8.128—3

LAVIANA

De los pastos de Peñamayor, en el concejo de Laviana, se ha extraviado una novilla, propiedad de D. José Suarez Antuña, de Muñera, en dicho concejo, y cuyas señas son: color rojo, asta abierta y crecida, con una J mal marcada en el anca derecha, edad dos años, valor aproximado 175 pesetas.

Lo que se anuncia al público á fin de que el que la hallare la entregue á su dueño, el cual abonará daños y perjuicios.

Laviana, 24 de Agosto de 1916. — El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 8.120—3

CANGAS DE TINEO

Según me participa el vecino de Irrondo de la Folguera, en este concejo, el día 8 del actual le desapareció de la serrera de Santa Isabe un caballo de su propiedad, de las señas siguientes: color castaño, de unas seis cuartas de alzada, en el anca derecha tiene marcada una J y en los costillares una mancha blanca, la crin un poco ablandada y caída y la cola recortada, edad 7 años.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL, para que la persona que sepa de él ó lo tenga en su poder lo entregue á su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado, en calidad de perjuicios.

Cangas de Tineo, 24 de Agosto de 1916. — El Alcalde, José M.ª Díaz.

R. al núm. 8.119—3

LANGREO

En poder del Inspector de Veterinaria de esta villa, D. Cayetano Alvarez Somonte, se halla depositado desde el día 22 del actual, un potro de dueño desconocido, de las siguientes señas: capón, de 4 años de edad, alzada 6 cuartas abundantes, negro morcillo, con una lista negra desde el hjar izquierdo al muslo, pelos blancos en la frente, tiene una herida en la parte superior del labio izquierdo, herrado de las cuatro extremidades; su valor aproximado es de 150 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño para que se presente á recogerlo previo el pago de gastos y daños originados.

Si transcurrieren quince días desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin que su dueño lo haya recogido, al día siguiente será enajenado en pública subasta ante esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 25 de Agosto de 1916. — El Alcalde, F. Cueto Felgueroso.

R. al núm. 8.117—3

VALLE ALTO DE PEÑALLERA

En poder del vecino de esta localidad, D. José Sotres de la Torre, se halla depositada una potra de dueño desconocido, encontrada causando daños en el sitio denominado Cueto de Cuera, siendo sus señas las siguientes: edad 3 años, alzada cinco y media cuartas, color rojo, sin marca alguna; pudiendo su dueño pasar á recogerla previo pago de los gastos que se ocasionen, en el término de quince días, pasados los cuales se enajenará en pública subasta.

Alles, 28 de Agosto de 1916. — El Alcalde, Alvaro Díaz.

R. al núm. 8.180—2

Ess. Tip. del Hospicio provincial